



**ZONA FRANCA PERMANENTE
ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA
PUERTO NUEVO S.A**

1. Antecedentes

2. Conceptos para recordar

3. Operaciones de la Zona Franca Permanente
Especial Sociedad Portuaria Puerto Nuevo

4. Régimen Sancionatorio

1. Antecedentes

- Declaratoria: Res 2470 del 27 de marzo de 2013
- Término: 15 años
- Inicio operaciones: 7 de abril de 2013
- Habilitados como Usuario Industrial de Servicios.

2. CONCEPTOS PARA RECORDAR

Qué es?

- **Área geográfica delimitada** dentro del territorio nacional.

Para qué?

- **Desarrollar actividades** industriales de bienes, **servicios** o comerciales que tengan como propósito creación de empleo y captación de nuevas inversiones de capital.

Con qué?

- Con **normatividad especial en materia tributaria, aduanera** y de comercio exterior.

Con qué diferencia?

- Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran ***fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones.***

2. CONCEPTOS PARA RECORDAR

TIPOS DE ZONAS FRANCAS

- Zona Franca Permanente
- Zona Franca Permanente Especial (o Uniempresarial)
 - **Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.**
- Zona Franca Transitoria

2. CONCEPTOS PARA RECORDAR

INDUSTRIAL DE BIENES

Autorizado para producir, transformar, o ensamblar bienes

INDUSTRIAL DE SERVICIOS

Autorizado para prestar servicios desde la ZF (p.e. telecomunicaciones, call centers, data centers, back office, transmisión de datos y operación y gestión de bases de datos)

Tipo de usuarios

USUARIO OPERADOR

Auxiliar de la función pública aduanera
Control del régimen de ZF
Dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar la ZF
Calificar usuarios de la ZF

USUARIO COMERCIAL

Autorizado para mercadeo, comercialización, almacenamiento o conservación de bienes en una o varias Zonas Francas.

2. CONCEPTOS PARA RECORDAR

CONTROLES A EMPRESAS DE APOYO

- Es obligación de la ZFPE reportar al UO las personas naturales o jurídicas que estén desarrollando cualquier tipo de actividad dentro de sus instalaciones durante 3 meses continuos o discontinuos
- Todos los materiales ingresados por parte de terceros a PNSA son objeto de control por Zona Franca.

2. CONCEPTOS PARA RECORDAR

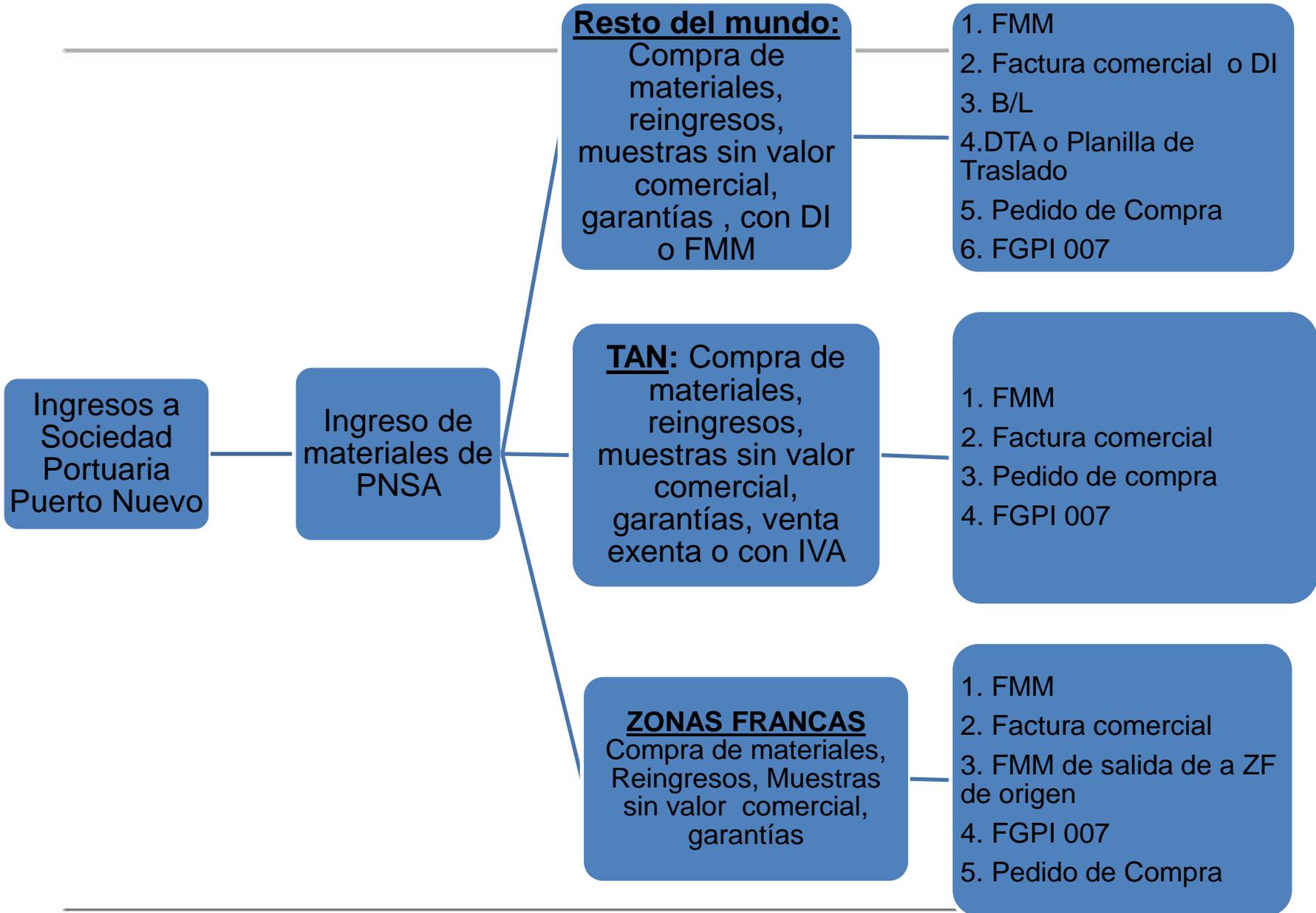
¿QUE MATERIALES PUEDEN COMPRARSE EXENTOS?

Artículo 481 literal F del estatuto tributario estable :

Las materias primas, partes, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de Zona Franca o entre estos, siempre que los mismos sean necesarios para el desarrollo del objeto social.



3. Operaciones de la Zona Franca Permanente Especial Sociedad Portuaria Puerto Nuevo



REQUISITOS GENERALES PARA INGRESOS DE MATERIALES DE PNSA

- Los controles del régimen de Zona Franca aplica para todos los materiales que ingresan a PNSA.
- La factura comercial debe estar a nombre de Sociedad Portuaria Puerto Nuevo e indicar la dirección de PNSA.
- No está permitido el ingreso de materiales para PNSA con remisión valorizada.
- El proveedor debe indicar el número del FMM para la autorización de ingreso en el acceso.
- Los vehículos deben ser pesados al ingreso
- El acceso principal es la única entrada por donde pueden ingresar mercancías en PNSA

Salidas de
Sociedad
Portuaria
Puerto
Nuevo

Salida de
materiales
de PNSA

Resto del mundo:

Por devolución,
reparación,
mantenimiento,
garantías, salida de
desperdicios con o
sin valor comercial y
por destrucción o
bajas

1. FMM de salida
2. FMM de ingreso con soportes
3. DTA o Planilla de Traslado
4. Pedido de reparación,
mantenimiento, etc.
5. FGPI 007

TAN: Por devolución,
reparación,
mantenimiento,
reparación, garantías,
salida de desperdicios
con o sin valor
comercial y
destrucción por bajas

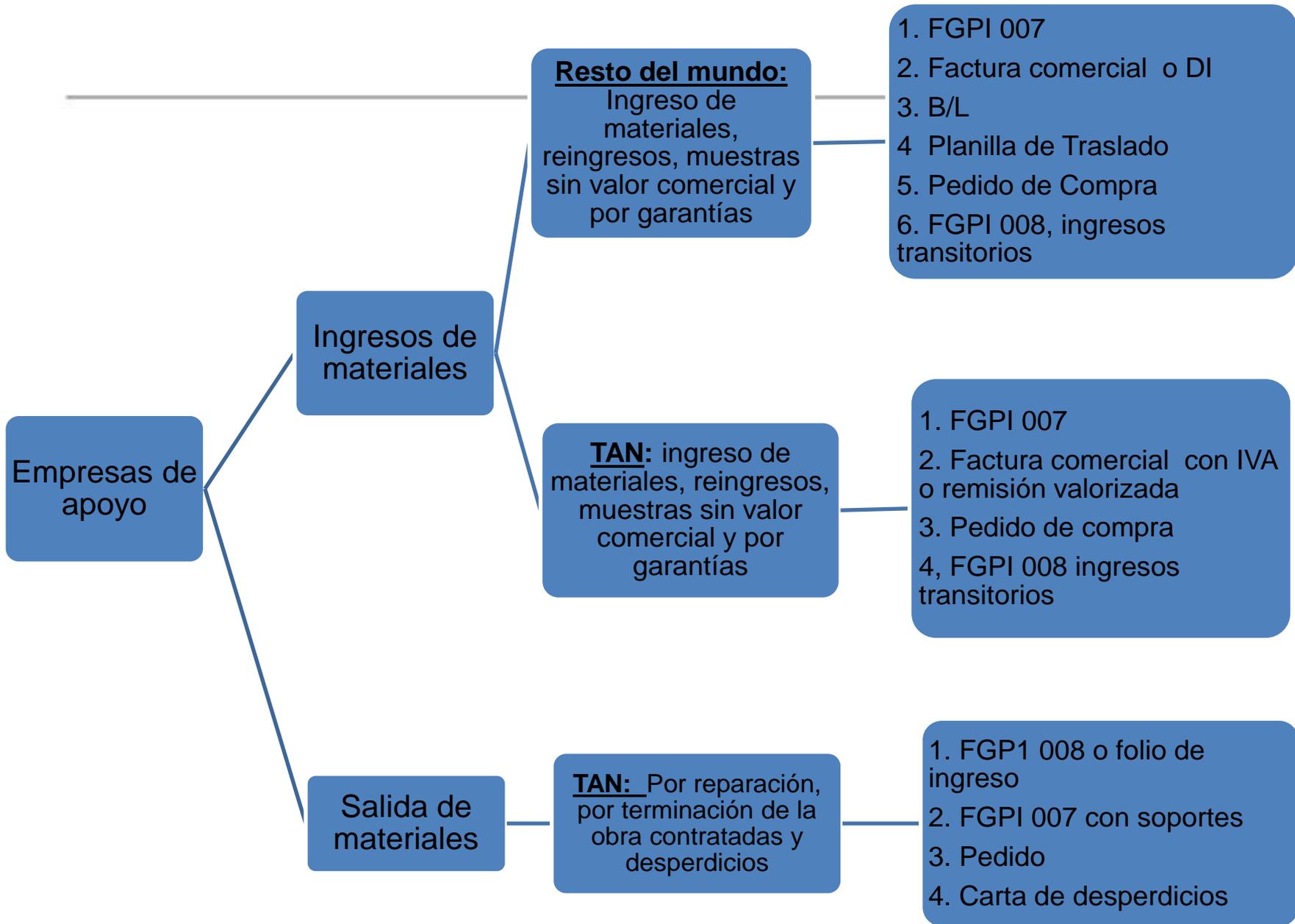
1. FMM de salida
2. FMM de ingreso con soportes
3. Pedido de reparación,
mantenimiento, etc.
4. FGPI 007

ZONAS FRANCAS Por
devolución, reparación,
mantenimiento,
reparación, garantías,
salida de desperdicios
con o sin valor comercial
y destrucción por bajas :

1. FMM de salida
2. FMM de ingreso con soportes
3. Pedido de reparación,
mantenimiento, etc.

REQUISITOS GENERALES PARA LA SALIDA DE MATERIALES DE PNSA

- Los controles del régimen de Zona Franca aplica para todos los materiales que salen de PNSA.
- Ningún equipo o activo de PNSA puede ser sacado de las instalaciones para realizar operaciones.
- Los repuestos, partes de equipo y maquinarias enviados a reparación, mantenimiento o garantía podrán permanecer máximo 3 meses fuera de la Zona Franca prorrogables por 3 meses más.
- Los repuestos y partes de equipo y maquinarias enviados a reparación, mantenimiento o garantía no pueden ser trasladados a lugares diferentes al indicado de forma inicial sin la previa autorización del UO.



REQUISITOS GENERALES PARA INGRESOS O SALIDA DE MATERIALES DE EMPRESAS DE APOYO

- Se debe enviar por correo electrónico la solicitud de ingreso o salida para autorización con un mínimo de 24 horas de anticipación a:
 - ✓ El usuario Operador: Saray Massi smassi@op.zonafrancabogota.com
 - ✓ Coordinadora de Cumplimiento: Korina Caballero: Korina.caballero@prodeco.com.co
 - ✓ Acceso Mercancías: AccesoMercancias.pnsa@prodeco.com.co.
- Los soportes deben adjuntarse unificados en formato PDF.
- Los vehículos solo podrán ingresar mercancía con destino a las ZF y salir vacíos o salir solo con los materiales autorizados
- El acceso principal es la única salida por donde pueden ingresar mercancías en PNSA



4. REGIMEN SANCIONATORIO

FALTAS GRAVISIMAS

- No declarar en importación ordinaria los residuos y desperdicios con valor comercial
- Cambiar o sustraer mercancías que se encuentren en sus Instalaciones
- Permitir la salida de sus instalaciones de mercancías sin cumplir los requisitos y formalidades establecidas por las normas aduaneras
- Actuar sin obtener la autorización del usuario operador para la realización de cualquier operación que lo requiera.

FALTAS GRAVES

- Desarrollar operaciones diferentes a aquellas para las que fue calificado
- Permitir el ingreso a sus instalaciones de los bienes que no les hayan sido consignados o endosados en el documento de transporte
- Suministrar la información con inexactitudes, errores u omisiones para expedir el certificado de integración
- No reingresar los bienes cuya salida fue autorizada de ZF para efectos de procesamiento parcial o reparación, revisión o mantenimiento

FALTAS LEVES

- No informar por escrito al usuario operador, a más tardar al día siguiente, la ocurrencia del hecho o de su detección, sobre el hurto, pérdida o sustracción de bienes de sus instalaciones
- No disponer de las áreas necesarias para realizar la inspección física de las mercancías
- No facilitar las labores de control de inventarios que determine la autoridad aduanera
- Impedir u obstaculizar la práctica de las diligencias ordenadas por la DIAN

FALTAS LEVES

- No contar con los equipos de seguridad, de cómputo y de comunicaciones que la autoridad aduanera establezca

SANCIONES

- Faltas Gravísimas
50 SMMLV
- Faltas Graves
20 SMMLV
- Faltas Leves
5 SMMLV